

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Ministerio de Agricultura</b>			
Orden de 1 de diciembre de 1944, por la que se prohíbe, durante un plazo de seis años, en todo el territorio nacional, la caza de la cría del ciervo en sus edades de cervato y vareto . . . . .	1195	Ayuntamiento de Enmedio . . . . .	1196
<b>Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de Ruiloba . . . . .	1196
Sección de Enseñanza Primaria de la provincia de Santander . . . . .	1196	Ayuntamiento de Villaescusa . . . . .	1197
<b>Anuncios de Subastas</b>		Ayuntamiento de Campoo de Yuso . . . . .	1197
Confederación Hidrográfica del Ebro . . . . .	1196	Ayuntamiento de Anievas . . . . .	1197
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander . . . . .	1196	Ayuntamiento de Villacarriedo . . . . .	1197
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	1197
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Liendo, Santa María de Cayón, Los Corrales de Buelna y Enmedio . . . . .	1198

## “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### ORDEN

Ilustrísimo señor: El artículo 38 de la vigente Ley de caza de 16 de mayo de 1902 prohíbe la caza, en todo tiempo, de las hembras del ganado cervuno y sus similares.

No obstante medida tan previsoramente en defensa de la conservación de dichas especies de caza mayor, la realidad ha demostrado es insuficiente, ya que se viene notando una gran disminución en tan importante riqueza venatoria, por lo que se hace preciso dictar medidas que, aunque con carácter transitorio, e ínterin se dictan normas definitivas que regulen la caza de los venados, aseguren su conservación e incremento.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la presente disposición, queda prohibida en todo el territorio nacional la caza de las especies del género cervus (ciervo) en sus dos primeras edades, de cervato y vareto, o sea, hasta que haya cumplido dos años.

Segundo. La presente prohibición tendrá un plazo de duración de seis años.

Tercero. Se harán extensivas a esta prohibición las limitaciones y penalidades que se especifican en los dos últimos párrafos de la Ley, en su artículo 38.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1944.—Primo de Rivera.

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 2516

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 2 de diciembre de 1944).

## ANUNCIOS OFICIALES

### SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 31 de agosto de 1937, se anuncia la octava convocatoria para formar nueva lista de aspirantes a interinidades en escuelas de esta provincia.

Las instancias se presentarán en esta Sección, dirigidas al excelentísimo señor presidente de la Comisión provincial de Educación Nacional, y vendrán acompañadas (las que tengan servicios interinos), con hojas de servicios debidamente certificadas, y las que no hallan solicitado anteriormente presentarán avales político-sociales de organismos responsables e informes de los comandantes de puestos de la Guardia civil de la demarcación donde reside la interesada. Las que lleven tres meses desde su cese en la última interinidad hasta la fecha de esta convocatoria, acompañarán también certificado de Penales.

Las que no hallan prestado servicios interinos deberán acompañar para sustituir la hoja de servicios, partida de nacimiento y copia compulsada de su título profesional o de la certificación de haber hecho el depósito para la expedición del mismo, avales y certificación de Penales.

Todas las aspirantes presentarán también certificación médica de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa, ni defecto físico que no esté dispensado.

Podrán solicitar interinidad todas las maestras españolas que hayan terminado los estudios del Magisterio y no se hallen inhabilitadas para el desempeño de cargos públicos ni hayan sido suspendidas o separadas de la enseñanza.

Las que no hayan prestado servicios interinos y se hallen comprendidas en el artículo 5.º de la Orden de 7 de agosto de 1937, probarán sus derechos de la siguiente forma: Las mutiladas de campaña, con la declaración de su condición por la autoridad competente y certificaciones facultativas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 8 de julio de 1912. Las que hayan

prestado servicios de campaña, con el documento militar que lo acredite. Las familiares de muertos o mutilados de guerra presentarán partida de defunción o copia de la resolución declaratoria del mutilado o muerto.

Las que hayan sufrido persecuciones o graves quebrantos durante la dominación marxista, deberán justificar estos extremos con documentos expedidos por las autoridades competentes.

Todas las aspirantes menores de 35 años deberán presentar certificado que acredite haber prestado el Servicio Social.

Para facilitar este servicio y evitar perjuicios a las interesadas, se les recomienda presenten sus expedientes completos, formando una carpeta, debidamente cosida, y reintegrándose la instancia con póliza de 1,50 pesetas y otra de 0,50 del Colegio de Huérfanos. Las certificaciones se reintegrarán con póliza de 3 pesetas, y las copias de documentos, con una de 1,50 pesetas, quedando anulada toda petición que carezca de estos requisitos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 30 de noviembre de 1944.—El jefe de la Sección, E. Domínguez. 2519

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Destajo número 4. Suministro de carril y tendido de vía en la variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

Presupuesto, 250.000 pesetas.

Fianza, 3.000 pesetas.

La admisión de proposiciones durante los diez días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de Santander.

La apertura de pliegos, al undécimo día, a las once horas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales, Paseo de Mola, número 26, en Zaragoza, y en las del Pantano del Ebro, en Reinosa.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1944.—El ingeniero jefe de obras, F. Checa. 2485

Derechos de inserción: 29,75.

### JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER

#### Anuncio

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales de esta plaza y provincia que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables, hasta el 1.º de enero próximo, a las doce horas, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Antonio López, número 12, primero izquierda.

#### Artículos

Carbón vegetal, 420 quintales métricos.

Santander, 4 de diciembre de 1944.—El comandante jefe administrativo del Depósito, Antonio Rivas Núñez. 2532

Derechos de inserción: 29,75.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Habiendo resultado desierta la primera subasta de 100 robles del monte Dehesa, del pueblo de Aldueso, con 170 metros cúbicos y otros tantos estéreos, tasados en 11.900 pesetas, se anuncia nueva subasta para el día veintiuno de diciembre corriente, a las diez de la mañana, en segunda licitación y bajo el mismo tipo de tasación, y en tercera para las once del mismo día, bajo el tipo de tasación de 9.520 pesetas, si resulta desierta la primera.

La referida subasta se ajustará al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, de 8 de noviembre corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo de fianza provisional y en papel de 4,50 pesetas.

Enmedio, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El alcalde, Antonio Carrera. 2525

Derechos de inserción: 30 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El día veintidós de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta del servicio de la tejera de este municipio para el año 1945, bajo el tipo de tasación

de dos mil quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría.

Ruiloba, 5 de diciembre de 1944.—El alcalde, Delfin G. de Quevedo. 2529

Derechos de inserción: 16 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

El día 17 de diciembre del año en curso, y a la hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento el arriendo, mediante subasta, del arbitrio sobre bebidas alcohólicas, espirituosas, licores, cervezas, carnes introducidas y sacrificadas, para el próximo año de 1945.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y en horas de oficina.

Villaescusa, 16 de noviembre de 1944.—El alcalde, A. Vega. 2366

Derechos de inserción: 19 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### *Anuncio de subasta*

El día 18 de diciembre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las doce: "El Soto", que corresponde al pueblo de La Riva, 50 robles, tasados en 4.400 pesetas.

A las doce y media horas: "Rebollo y Trespá", que corresponde al pueblo de Servillas, 10 hayas, tasadas en 1.300 pesetas.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe de la subasta.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Todas las propuestas vendrán acompañadas del resguardo del depósito y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Campo de Yuso, 14 de noviembre de 1944.—El alcalde, Jesús Gutiérrez. 2370

##### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de ..., en el sitio de ..., y aceptadas en todas sus partes, ofrece la cantidad de ..., en letra.

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 41 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El día 15 de diciembre, a las diez horas, tendrán lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, las subastas de los siguientes productos forestales, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, de fecha 8 de noviembre de 1944.

En Amagallos, 25 robles, tasados en 2.400 pesetas.

En el mismo pueblo, 20 robles, tasados en 1.680 pesetas.

En el mismo pueblo, 10 robles, tasados en 1.260 pesetas.

En el mismo pueblo, 10 robles, tasados en 490 pesetas.

En el mismo pueblo, 15 robles, tasados en 2.310 pesetas.

Las condiciones económicas y especiales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación, siendo reintegrada cada licitación con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al siguiente modelo.

Anievas, 15 de noviembre de 1944.—El alcalde, Castillo. 2378

##### *Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por ... robles, aceptando las condiciones económicas y las facultativas especiales.

(Fecha y firma del licitador).

Derechos de inserción: 42 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

##### *Subasta pública*

*del cobro de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes, carnes frescas y saladas, derechos de matadero y ordenanzas sobre ganado vacuno, por todo el año de 1945*

Se verificará con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamen-

to de contratación municipal, en esta Casa Consistorial, a los veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, y hora de las once de la mañana, con sujeción al pliego detallado de condiciones obrante en Secretaría, y del que se extracta el tipo global mínimo, que será el de veinticinco mil pesetas, admitiéndose sobre él pujas a la llana, por tiempo a juicio de la presidencia, precisándose para licitar, además de reunir los requisitos legales, depositar previamente el 5 por 100 del tipo anterior, a responder del mantenimiento de la oferta, y el rematante deberá depositar como fianza, antes de su actuación, una dozava parte del importe de la anualidad, además de constituir, en su caso, garantía subsidiaria a satisfacción del Ayuntamiento, siendo de su cuenta el importe de este anuncio y demás gastos legales de la subasta, entendiéndose acepta en todas sus partes el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta, y sin nuevo anuncio, se celebrará la siguiente subasta, a los ocho días, con rebaja del 10 por 100 del tipo indicado, y si lo mismo ocurriera en ésta, una tercera y última, también a igual plazo, sin tipo de tasación; pero reservándose el Ayuntamiento en ella el aceptar o no la oferta más ventajosa, manteniéndose en ambas la misma hora de celebración y pliego de condiciones, así como la cantidad necesaria para tomar parte en la licitación.

Villacarriedo, 10 de noviembre de 1944.—El alcalde (ilegible). 2316

Derechos de inserción: 71 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, que litiga en concepto de pobre, contra, entre otros demandados,

el Sindicato Agropecuario Cooperativo La Montaña Rural, entidad que estuvo domiciliada en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, en reclamación de treinta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas quince céntimos, y quince mil pesetas más para los intereses y las costas, y en cuyo juicio, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate al mentado Sindicato Agropecuario Cooperativo La Montaña Rural, del lugar de Monte, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos oponiéndose a la ejecución, si le conviene, y se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de la propiedad de dicho Sindicato, sin previo requerimiento de pago al mismo, por ignorarse su actual domicilio.

Y para la notificación y citación de remate en forma, se pone el presente edicto, en Santander a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 58,50.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo*

Don Angel de Huidobro Pardo, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Abascal Diego, mayor de edad, casado con doña Isabel Pérez de Camino y Hervás, (de cuyo matrimonio no deja sucesión), labrador, natural y vecino de Villacarriedo, el cual falleció el día nueve de diciembre del pasado año. Dicho expediente se instruye a instancia de su hermana, doña Fulgencia Abascal Diego, que reclama la herencia para sí y para sus sobrinos carnales don Narciso, don Felipe, don Manuel y doña Josefa Sañudo Abascal, en representación de la otra hermana del causante, doña Jesusa Abascal Diego, y también para su otra sobrina, doña María del Pilar Sáinz Abascal, hija de su otra hermana fallecida, doña Adela Abascal Diego. Por lo que

se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación del presente edicto, en cuyo caso serán oídas, y, de lo contrario, se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio correspondiente.

Villacarriedo a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Angel de Huidobro. El secretario habilitado, Higinio Pelayo.

Derechos de inserción: 61 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de LIENDO

Por término de quince días, sólo a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto para el año de 1945.

Reparto de Rústica y Pecuaria para el mismo año.

Listas cobratorias de Edificios y solares para el mismo año.

Patente padrón de Automóviles para el mismo año.

Matrícula Industrial y Comercio para el mismo año.

Liendo, 22 de octubre de 1944.  
El alcalde, Ignacio Oria 2397

Acordada por esta Corporación municipal la tramitación de expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría, a los efectos de reclamación, por el plazo reglamentario.

Liendo, 22 de octubre de 1944.  
El alcalde, Ignacio Oria 2397

### Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil seiscientas pesetas, por medio de transferencia, para

atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón, 5 de noviembre de 1944.—El alcalde, L. Cuesta Luis. 2362

### Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Confeccionada la Matrícula de la contribución Industrial de este Ayuntamiento para el año de 1945, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado dicho documento y formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 22 de noviembre de 1944.—El alcalde, Augusto San Juan. 2406

### Ayuntamiento de ENMEDIO

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el año actual de 1944, y los padrones de perros y bicicletas del mismo año, quedan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, dentro del cual y tres días más se admiten por la Junta, y respecto del primero, cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en él comprendidas, y de los segundo y tercero, por el Ayuntamiento.

Enmedio, 22 de noviembre de 1944.—El alcalde, Antonio Carrera. 2421

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Enmedio, 22 de noviembre de 1944.—El alcalde, Antonio Carrera. 2422